

INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE (A)

Al: Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

De: Remy Augusto Matos Mañon
Encargado División Seguridad y Monitoreo TIC

Lic. Carmen Yudelka Díaz Reyes
Encargada División Contabilidad

Lic. Luis Fernández
Encargado División Jurídica de Auditoría

Asunto: Informe final de evaluación del “Sobre A” contentiva de la oferta técnica de los oferentes del procedimiento de excepción por exclusividad, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para la renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años.

Fecha: 18 de mayo de 2022

En fecha 18 de mayo de 2022, a las 4:00 p.m., conforme el cronograma se procedió a realizar la evaluación de la propuesta, procedimiento de excepción por exclusividad, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, considerando los requerimientos de validación y verificación del sobre “Sobre A”, respecto a las documentaciones legales, técnicas y financieras, detallados en el mismo.

1. PERITOS

Conforme acta núm. CCRD-CCC-2022-008 del Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las siguientes personas fueron designadas como peritos técnicos para el procedimiento de excepción por exclusividad, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002 para la renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años:

- Remy Augusto Matos Mañon
Encargado División Seguridad y Monitoreo TIC
Perito
- Lic. Carmen Yudelka Díaz Reyes
Encargada División Contabilidad
Perito
- Lic. Luis Fernández
Encargado División Jurídica de Auditoría
Perito

2. RECEPCIÓN DE OFERTAS PARA EVALUAR

En fecha 18 de mayo del 2022 a las 4:00 p. m., se recibió en físico de manos del Encargado del Departamento de Compras de la CCRD, las ofertas técnicas y económicas de los siguientes oferentes:

- CECOMSA, S. R. L.
- GBM DOMINICANA, S. A.

3. EVALUACIÓN LEGAL DEL SOBRE “SOBRE A”

La evaluación de la documentación legal se realizó bajo el criterio de (**Cumple/No Cumple**), conforme los términos de referencia del procedimiento de excepción por exclusividad, ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, sección 1.1, apartado 14, “Criterios de evaluación de credenciales y oferta técnica” de los términos de referencia, como se detalla en el siguiente cuadro:

N.º	Oferente	SNCC.F. 034	SNCC.F. 042	RPE	TSS	DGII	CIE/PA	RM	Copias de última Asamblea y estatuto	Poder	Declaración
1	CECOMSA, S. R. L.	C	C	C	C	C	C	C	C	N/A	C
2	GBM DOMINICANA, S. A.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C

Leyenda: Cumple (C) / No cumple (NC) / No aplica N/A

3.1 Los resultados de las evaluaciones de las documentaciones legales, evidenciaron lo detallado a continuación:

N.º	Oferente	Observaciones
1	CECOMSA, S. R. L.	• Cumple con los requerimientos legales relativos a la credencial
2	GBM DOMINICANA, S. A.	• Cumple con los requerimientos legales relativos a la credencial

4. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL SOBRE “SOBRE A”

La evaluación de la documentación técnica se realizó bajo el criterio de (**Cumple/No Cumple**), conforme los términos de referencia del procedimiento de excepción por exclusividad, ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, sección 1.1, apartado 14, cuadro de “Formulario de Evaluación Técnica”, como se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del producto	Numero de parte	Cantida des Licencia	Separación	Tipo de contratación	CECOMSA, S. R. L.	GBM DOMINICANA, S. A.
01	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL	MX3-00117	3		Seguro	C	C

CEFA Rm e y da

VSEntSubMSDN ALNG LicSAPk MVL	MX3-00115	1		Nuevo	C	C
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00343	5		Seguro	C	C
SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic	7JQ-00448	1		Nuevo	C	C
SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00292	1		Seguro	C	C
WinRmtDsktpSrvesCAL ALNG SA MVL DvcCAL	6VC-01253	50		Seguro	C	C
WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	9EA-00278	64		Seguro	C	C
WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	9EA-00039	128		Nuevo	C	C
WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	9EM-00270	32		Seguro	C	C
M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAD-33204	400		Mensual /Anual	C	C
M365 E5 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAD-33168	15		Mensual /Anual	C	C
EntMobandSecE3Full ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-10732	100		Mensual /Anual	C	C
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	110		Mensual /Anual	C	C
VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	3		Mensual /Anual	C	C
Azure prepayment	6QK-00002	12		Anual	C	C
Dyn365EFinance ShrdSvr ALNG SU MVL DYN365EFOROPSACTVTY PerUsr	SFV-00005	20		Mensual /Anual	C	C
Dyn365EOps-Activity SubsVL Per User	GHK-00002	16		Mensual /Anual	C	C
Dyn365EOps-ActivityFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	GQY-00002	19		Mensual /Anual	C	C
Dyn365ETeamMembers ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	MTH-00002	34		Mensual /Anual	C	C
Dyn365ETeamMembersFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	MTK-00002	11		Mensual /Anual	C	C
Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User	7LS-00002	3		Mensual /Anual	C	C
PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	15		Mensual /Anual	C	C

Leyenda: Cumple (C) / No cumple (NC) / No aplica N/A

4.1 Los resultados de las evaluaciones de las documentaciones técnicas evidenciaron lo detallado a continuación:

N.º	Oferente	Observaciones
1	CECOMSA, S. R. L.	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con los requerimientos establecidos para la oferta técnica
2	GBM DOMINICANA, S. A.	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con los requerimientos establecidos para la oferta técnica

5. EVALUACIÓN FINANCIERA DEL SOBRE “SOBRE A”

La evaluación de la documentación financiera se realizó bajo el criterio de **(Cumple/No Cumple)**, conforme los términos de referencia del procedimiento de excepción por exclusividad, ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, sección 1.1, apartado

Handwritten signatures and initials:
 P49DN
 [Signature]
 LFFA

14, cuadro de “Formulario de Evaluación Financiera”, como se detalla en el siguiente cuadro:

N.º	Oferente	Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos con sus formularios IR2 anexos	Indicadores
1	CECOMSA, S. R. L.	C	C
2	GBM DOMINICANA, S. A.	C	C

Leyenda: Cumple (C) / No cumple (NC) / No aplica N/A

5.1 Calculo de indicadores requeridos

N.º	Oferente	Índice de solvencia	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Comentario
1	CECOMSA, S. R. L.	2.5	2.14	0.66	Se encuentran dentro de los parámetros requeridos.
2	GBM DOMINICANA, S. A.	3.06	2.69	0.49	Se encuentran dentro de los parámetros requeridos.

5.2 Los resultados de las evaluaciones de las documentaciones financieras y cálculo de los indicadores exigidos por el pliego, evidenciaron lo detallado a continuación:

N.º	Oferente	Observaciones
1	CECOMSA, S. R. L.	Presenta estados financieros auditados e IR-2 de los años 2019 y 2020, cumple con los requisitos establecidos
2	GBM DOMINICANA, S. A.	Presenta estados financieros auditados e IR-2 de los años 2019 y 2020, cumple con los requisitos establecidos

6. RECOMENDACIONES

Producto de la evaluación pormenorizada de las propuestas presentadas por los oferentes descritos en el apartado dos (2) de este informe, en lo relacionado al (Sobre A), respecto a las documentaciones e informaciones legales (credenciales), ofertas técnicas y documentaciones financieras, conforme los criterios de evaluación de (Cumple / No cumple) establecidos por los términos de referencia, se recomienda:

TERCERO: conocer la oferta económica del oferente, **CECOMSA, S. R. L. y GBM DOMINICANA, S. A.** por cumplir con todos los requerimientos legales, técnicos y financieros, conforme los criterios de evaluación de credenciales y oferta técnica, sección 1.1 del apartado 14 de los “Términos de Referencia” del procedimiento de excepción por exclusividad, ref. CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002.

A los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), firmado por:

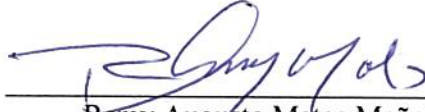
LEFH
04/02
PP



Lic. Luis Fernández
Encargado División Jurídica de Auditoría
Perito



Lic. Carmen Yudelka Díaz Reyes
Encargada División Contabilidad
Perito



Remy Augusto Matos Mañón
Encargado División Seguridad y Monitoreo TIC
Perito

-----FIN DE ESTE INFORME-----

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ECONÓMICA “SOBRE B”

Al: Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

De: Remy Augusto Matos Mañon
Encargado División Seguridad y Monitoreo TIC

Lic. Carmen Yudelka Díaz Reyes
Encargada División de Contabilidad

Lic. Luis Fernández
Encargado División Jurídica de Auditoría

Asunto: Informe de evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados para el procedimiento de excepción por exclusividad, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, para la renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años.

Fecha: 18 de mayo de 2022

En fecha 18 de mayo de 2022, a las 9:00 a.m., se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económicas a partir de la elaboración del informe de evaluación de ofertas técnicas y establecimiento de los oferentes habilitados de fecha 18 de mayo de 2022 para el procedimiento de excepción por exclusividad, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, considerando los criterios de evaluación y adjudicación para el sobre “Sobre B”, respecto a la oferta económica establecido en los “Términos de Referencia” del procedimiento antes citado.

1. PERITOS

Conforme acta núm. 20 del Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las siguientes personas fueron designadas como peritos técnicos para el procedimiento de excepción por exclusividad, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002 para la renovación de licencias Microsoft para uso de la institución por un período de tres (3) años:

- Remy Augusto Matos Mañon
Encargado División Seguridad y Monitoreo TIC
Perito
- Lic. Carmen Yudelka Díaz Reyes
Encargada División de Contabilidad
Perito
- Lic. Luis Fernández
Encargado División Jurídica de Auditoría
Perito

AM
CYDR
LEFX

2. RECEPCIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS PARA EVALUAR

En fecha 17 de mayo del 2022 a las 4:00 p. m., se recibió en físico de manos del Encargado del Departamento de Compras de la CCRD, las ofertas técnicas y económicas de los siguientes oferentes:

- CECOMSA, S. R. L.
- GBM DOMINICANA, S. A.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS

3.1 Examen del formulario (SNCC.F.33) y la garantía de la seriedad de la oferta

Se verifico el formulario (SNCC.F.33) y la Garantía de la Seriedad de la Oferta bajo el criterio de (Cumple/No Cumple), conforme los "Términos de Referencia" del procedimiento de excepción por exclusividad, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, como se detalla en el siguiente cuadro:

N.º	Oferente	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)	Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Póliza de Fianza de una Aseguradora.	Vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta por 60 días	Monto porcentaje de la Garantía de Seriedad de la Oferta por 1% del monto de la oferta
1	CECOMSA, S. R. L.	C	C	C	C
2	GBM DOMINICANA, S. A.	NC	C	C	C

Leyenda: Cumple (C) / No cumple (NC) / No aplica N/A

3.2 Los resultados de las evaluaciones evidenciaron lo detallado a continuación:

N.º	Oferente	Observaciones
1	CECOMSA, S. R. L.	<ul style="list-style-type: none">• Cumple con los requerimientos para la evaluación de la oferta económica.
2	GBM DOMINICANA, S. A.	<ul style="list-style-type: none">• Se verificó que el oferente GBM DOMINICANA, S. A. presento una oferta económica sin describir los bienes que establece el apartado 4 de los "Términos de Referencia".• En ese mismo orden se observó que este oferente en su oferta económica estableció un (ITBIS). En ese orden conforme comunicación G. L. Núm. 2622 de fecha 01 de septiembre de 2021, emitida por esta Dirección General de Impuestos Internos (DGII), este tipo de bienes incorporeales no están gravados con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), estableciendo lo siguiente:• <i>La venta y arrendamiento de Licencias de Software en el mercado local, no se encuentran gravados con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por</i>

Handwritten notes: *RM 04DA* and *LEF*

		<p><i>tratarse de un bien intangible, siempre que la misma no implique la transmisión de un bien corporal, atendiendo a las disposiciones de los artículos 335, 336, 337, 338 y 339 del Código Tributario y el literales c) y d) del Artículo 4 del Decreto núm. 293-111.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Asimismo, cuando la sociedad XXXX, preste los servicios de soporte, mantenimiento, entrenamiento y capacitación inherentes a la instalación, siempre que sean brindados exclusivamente por el software vendido o arrendado a su cliente, no se encontrará gravado con el referido impuesto, toda vez que se trata de una prestación accesoria de la venta de un bien exento, en virtud del Párrafo I del Artículo 10 del citado Decreto Núm. 293-11, siempre y cuando sea facturado de forma conjunta la actualización y el soporte vinculado a la renovación de la licencia de software.</i> • <i>Por otro lado, cuando adquiera de un proveedor en el exterior licencias o softwares, incluyendo sus actualizaciones, los pagos por dicho concepto no se encuentran sujetos a la retención del 27% correspondiente al Impuesto sobre la Renta (ISR), establecida en el artículo 305 del Código Tributario, siempre que se trate efectivamente del traspaso del derecho de propiedad por parte del desarrollador o propietario del programa, no así del arrendamiento de la licencia.</i>
--	--	--

3.4 Los resultados de las evaluaciones, se evidenció lo detallado a continuación:

LOTE	Observaciones
1	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente CECOMSA, S. R. L. fue la única oferta que cumple con los requerimientos de los Términos de Referencia.

4. RECOMENDACIÓN

Producto de la evaluación pormenorizada de las ofertas económicas presentadas por los oferentes en lo relacionado al **(Sobre B)**, luego de verificar el cumplimiento de los criterios de adjudicación, conforme los “Términos de Referencia” del procedimiento de excepción por exclusividad, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002, aparatado 17, página 10, como son: la garantía de seriedad de la oferta conforme a los requerimientos evaluados como (Cumple / No cumple) y luego se evaluó acorde a las ofertas económicas del formulario SNCC.F.33, que cumplieran los requisitos de la ofertas económicas, remitidas por lo oferentes y finalmente las que tengan el menor precio, se recomienda:

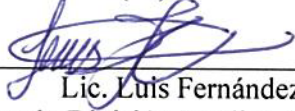
PRIMERO: Desestimar la oferta económica del oferente GBM DOMINICANA, S. A., por presentar una oferta económica en el formulario SNCC.F.33, sin la descripción de los bienes que establece el aparatado 4 de los “Términos de Referencia”, además estableció ITBIS. En ese orden conforme comunicación G. L. Núm. 2622 de fecha 01 de septiembre de 2021, emitida por esta Dirección General de Impuestos Internos (DGII), este tipo de bienes incorporeales no están gravados con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), estableciendo lo siguiente:

LEFA
 PM
 OYDA

La venta y arrendamiento de Licencias de Software en el mercado local, no se encuentran gravados con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de un bien intangible, siempre que la misma no implique la transmisión de un bien corporal, atendiendo a las disposiciones de los artículos 335, 336, 337, 338 y 339 del Código Tributario y el literales c) y d) del Artículo 4 del Decreto núm. 293-111. (...)

SEGUNDO: Adjudicar al oferente CECOMSA, S. R. L. cumplir con la oferta económica, respecto a todos los requerimientos de adjudicación establecidos en el “Términos de Referencia”, apartado 17, página 10, del procedimiento de excepción por exclusividad, identificado como CÁMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2022-0002.

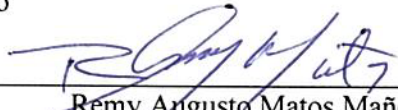
A los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), firmado por:



Lic. Luis Fernández
Encargado División Jurídica de Auditoría
Perito



Lic. Carmen Yudelka Díaz Reyes
Encargada División de Contabilidad
Perito



Remy Augusto Matos Mañón
Encargado División Seguridad y Monitoreo TIC
Perito

-----FIN DE ESTE INFORME-----